REPUBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio del Interior

Asunción, Abril 8 de 1902

Vistas las peticiones de un considerable número de vecinos delos parages ó compañías Ybirá-Caigüé, Isla Guazú, San José, Rosario, Sarandí y Tigüé, que se hallan en la jurisdicción del departamento de Yturbe, segregados del de Caazapá á consecuencia del decreto de fijación provisoria de límites de fecha 28 de Febrero último y

Considerando:

Que son justas las razones alegadas por aquellos vecinos pidiendo su reincorporación al Departamento de Caazapá del que distan trece kilómetros á lo más mientras que de Yturbe distan mas de treinta

El Vice-Presidente dela República, en ejerci//